

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 101. Transcribiendo una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la que se concede autorización provisional al señor Richard Croker para ejercer el cargo de vicecónsul honorario de la Gran Bretaña en esta capital . . . . .	730	Excma. Diputación provincial de Santander anunciando los suministros durante el pasado mes de mayo de 1943 . . . . .	730
Circular n.º 102. Transcribiendo una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la que se concede autorización provisional al señor Chassaing Bourdeille para ejercer el cargo de cónsul de Francia en Bilbao, con jurisdicción en esta provincia . . . . .	730	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 103. Transcribiendo una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores concediendo el exequátur a favor del señor Mario Lucioli, cónsul de Italia en San Sebastián . . . . .	730	Distrito Minero de Santander . . . . .	731
Circular n.º 104. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Monte . . . . .	730	Delegación de Industria de Santander . . . . .	732
		Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander . . . . .	732
		<b>Administración Económica</b>	
		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander . . . . .	732
		Administración de Rentas Públicas . . . . .	733
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Excelentísima Diputación provincial de Santander . . . . .	734
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander . . . . .	735
		Junta vecinal de Celis . . . . .	736
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santoña, Reinosa y Liérganes . . . . .	736
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Monte Carmelo . . . . .	736



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

Secretaría general

**CIRCULAR NUMERO 101**

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder autorización provisional al señor Richard Croker para que pueda ejercer el cargo de vicecónsul honorario de la Gran Bretaña en esta capital, nombrado en sustitución del señor Thomas Bates.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que por las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno civil sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su misión, siéndole guardadas las consideraciones que le son peculiares en el cargo.

Santander, 3 de julio de 1943.

1171

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**CIRCULAR NUMERO 102**

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder una autorización provisional a favor del señor Chassaing Bourdeille, nombrado cónsul de Francia en Bilbao, con jurisdicción en esta provincia de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que por las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno civil sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su misión, siéndole guardadas las consideraciones que le son peculiares en el cargo.

Santander, 3 de julio de 1943.

1172

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**CIRCULAR NUMERO 103**

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor del señor Mario Lucioli, cónsul de Italia en San Sebastián, con jurisdicción en varias provincias, entre las cuales figura la de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que por las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno civil sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su misión, siéndole guardadas las consideraciones que le son peculiares en el cargo.

Santander, 3 de julio de 1943.

1173

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**CIRCULAR NUMERO 104**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo de don Marcelino Sierra, sito en Monte.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Omoño.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 6 de julio de 1943.

1180

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Suministros del mes de mayo de 1943**

La Comisión Gestora provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de los Servicios de Intendencia de esta plaza,

Certifican. Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

Ración de pan, a noventa céntimos de peseta.

Ración de cebada, a dos pesetas sesenta y un céntimos.

Ración de paja, a dos pesetas dieciséis céntimos.

Ración de un litro de aceite, a cinco pesetas siete céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta veintisiete céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a cuarenta céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a dieciséis céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente certificación, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 30 de junio de 1943.—El presidente, Francisco de Nardiz (rubricado).—El jefe administrativo, José Vicente Rodríguez (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).



## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Recogida de títulos de concesiones mineras

Expedidos en 11 de junio de 1943 por el Ministerio de Industria y Comercio los títulos de concesiones mineras siguientes:

"Margarita", número 15.270, cuyo interesado es don José María Grechilla Maner, domiciliado en Santander.

"La Esperada", número 15.236, cuyo interesado es don Arsenio Lombra Urpi, domiciliado en Rasines.

"Escudo", número 15.257, cuyo interesado es don Angel Gutiérrez Quintana, domiciliado en Santander.

"Santa Lucía", número 15.268, cuyo interesado es don Angel Gutiérrez Quintana, domiciliado en Santander.

"Hoyos", número 15.269, cuyo interesado es don Cipriano Hoyos Merino, domiciliado en Reinosa.

"La Carmelita", número 15.286, cuyo interesado es don Gerardo Montes Pérez, domiciliado en Quintanamani (Campoo de Yuso).

"Carmelita Segunda", número 15.296, cuyo interesado es don Gerardo Montes Pérez, vecino de Quintanamani (Campoo de Yuso).

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, y según prescribe el artículo 59 del vigente Reglamento de Minas, se ha decretado en 1.º de julio actual se notificara a los interesados para que, en el plazo de treinta días, recojan sus respectivos títulos, en unión de un ejemplar del plano de demarcación, que les será entregado en las oficinas de la Jefatura de Minas.

Lo que, en cumplimiento de referido decreto, y a los consiguientes efectos, se hace saber por el presente anuncio.

Santander, 1.º de julio de 1943.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

**Decreto cancelación de los expedientes de registro minero nombrados "José", número 15.358; "Isabelita", número 15.361, y "Carlos", número 15.362**

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, y en relación con los expedientes de

registro minero siguientes: "José", número 15.358, solicitado por don José García Oyarzábal, con veinte pertenencias de mineral de hierro, en el paraje Serracín, del pueblo de Abadilla de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón; "Isabelita", número 15.361, solicitado por don José García Oyarzábal, con veinte pertenencias de mineral de hierro, en el paraje Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pueblo y término municipal del mismo, y "Carlos", número 15.362, solicitado por don Alfredo Hoppe y Silvy, con veinte pertenencias de mineral de hierro, en el paraje Sarracín, pueblo de Abadilla de Cayón y término de Santa María de Cayón, se ha servido firmar, con fecha 30 de junio próximo pasado, lo siguiente:

"Resultando que, a pesar del tiempo reglamentario transcurrido desde la presentación de citados expedientes, no se han presentado en estas oficinas los oportunos resguardos de la Caja de Depósitos acreditativos de la consignación del 95 por 100 restante del importe necesario para responder de los gastos facultativos de su demarcación; y

Considerando que por tales circunstancias han incurrido dichos expedientes en la causa de nulidad que prescribe el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería,

Vengo en decretar nulo y sin curso y fenecido dichos expedientes.

Dése al 5 por 100 consignado en metálico el destino que determina el artículo 140 del citado Reglamento. Publíquese en el "Boletín Oficial".

Lo que, a citados efectos, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados y público en general.

Santander, 1.º de julio de 1943.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

#### Declaración franco y registrable terrenos ocupados por concesiones mineras caducadas por falta de pago canon minas de 1942

El excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha de hoy, se ha servido firmar, a propuesta de esta Jefatura de Minas, el siguiente decreto:

"Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de 25 de enero de 1943, la relación de concesiones mineras caducadas por falta de pago de canon de superficie correspondiente al pasado año de 1942,

y transcurrido con exceso el plazo reglamentario de treinta días, a partir de dicha publicación, sin haberse instado su rehabilitación, con fecha 22 de mayo último, la Administración de Rentas Públicas de Santander, con el visado del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, ha extendido oportuna certificación de caducidad, con carácter definitivo, de las mismas concesiones mineras, cuyo anuncio, a su vez, se publicó en el número 74, del 21 del actual.

En su virtud, y de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, a efectos, y de conformidad con el artículo 10 del vigente Reglamento de Minas y artículo 5.º del también vigente R. D. de 21 de enero de 1928,

Decreto la declaración de franco y registrable de los terrenos que comprenden las siguientes concesiones mineras:

"Tercera Demasia a Inadvertida", de 0,44 hectáreas de mineral de hierro, sita en el término municipal de Liérganes, cuya interesada es la Sociedad Minera Cabarga San Miguel.

"Curra", de cuatro pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Penagos, cuyo interesado es don Ricardo López Sentís.

"Defensa", de veinte pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Piélagos, cuyo interesado es don Pedro San Martín.

"Cajo", de siete pertenencias de mineral de cinc, sita en término municipal de Santander, cuya interesada es la Sociedad Minera de Cajo.

"Demasia a Cajo", de 4,74 pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Santander, cuya interesada es la Sociedad Minas de Cajo.

"Apercibida", número 5.893, de doce pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Villaescusa, cuyo interesado es don Jacinto G. Díaz; y

"Modesta", número 13.761, de 25 pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Castro Urdiales, cuyo interesado es don Modesto Navarro.

Publíquese en el "Boletín Oficial".

Lo que, para dar cumplimiento a dicho decreto, conocimiento a los interesados y público en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 22 de junio de 1943.  
El ingeniero jefe, José Luna. 1185



**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Habiéndose padecido error al publicar las siguientes tarifas, se reproducen a continuación debidamente rectificadas.

**CONCESION OTORGADA A SOCIEDAD ANONIMA ELECTRO INDUSTRIAL EN 15 MARZO 1924**

**TARIFA DE PRECIOS**

**PRIMERA.—A BASE FIJA**

**A) Lámparas independientes:**

Una lámpara de	5 bujías.....	2,00 ptas. mensuales
»	10 » .....	2,35 » »
»	16 » .....	2,75 » »
»	25 » .....	4,00 » »
»	32 » .....	4,75 » »
»	50 » .....	7,00 » »
»	100 » .....	12,00 » »

**B) Lámparas conmutadas:**

Dos lámparas de	5 bujías.....	2,50 ptas. mensuales
»	10 » .....	3,00 » »
»	16 » .....	4,00 » »
»	25 » .....	5,25 » »
»	32 » .....	6,00 » »
»	50 » .....	8,75 » »
»	100 » .....	14,00 » »

**C) Con limita corriente:**

Podrá ser instalado el número de lámparas que el abonado desee, pagando 0,25 pesetas por bujía y mes, más 0,40 por alquiler del limitador. El tipo mínimo del limitador que puede instalarse es de 25 bujías.

**D) Con contador:**

Precio del Kw. hora..... 0,90 pesetas.

Podrá también instalarse el número de lámparas que desee el abonado, y pagará 0,90 pesetas por kilowatio hora, más 1,25 pesetas por alquiler del contador.

Para tener derecho a poner contador será preciso comprometerse a un consumo mínimo mensual de ocho K. W. hora, equivalente a 7,20 pesetas, por cuyo mínimo, más los impuestos y alquiler del contador, se facturará cuando el consumo del mes hubiese sido inferior.

**Diligencia.**—A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Veri-

ficaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero último, extendiendo la presente diligencia para hacer constar que las preinsertas tarifas presentadas en esta Jefatura de Industria por la Sociedad Anónima Electro Industrial, hoy propiedad de don Pedro Aresti, con fábricas en Castañeda y Penagos (Santander), están en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924.

Santander, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El ingeniero jefe de Industria, J. Germán García.

**ELECTRA DE DON CELSO DE LA CRUZ CUERNO, DE PEÑACASTILLO**

**TARIFA POR CONTADOR**

Hasta el primer HWH de consumo mensual	.....	3,75 pesetas
Los 49 » siguientes	» cada uno .....	0,01 »
Los restantes	» » .....	0,00 »

El contador será de cuenta del abonado y, en caso contrario, pagará el alquiler del mismo a razón de 0,80 pesetas por mes.

En todos los casos serán de cuenta del abonado los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

**TARIFA A BASE FIJA**

Solamente se admite una lámpara de 15 watios..... 2,67 pesetas al mes

**Diligencia.** A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1933 y Orden del Ministerio

de Industria y Comercio de 24 de enero de 1934, extendiendo la presente diligencia para hacer constar que las preinsertas tarifas de Electra de don Celso de la Cruz Cuerno, presentadas en esta Delegación de Industria, son las vigentes.

Santander, 11 de julio de 1941. El ingeniero jefe, J. Germán García.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER**

**CIRCULAR**

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo último (inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8), los señores maestros y maestras que por haber estado en zona nacional, teniendo su habitual destino en zona roja durante la guerra de liberación, deberán presentar, en el improrrogable plazo de diez días, en esta Sección su título administrativo y cuantos documentos posean de los servicios que prestaron en zona nacional, para consignar la oportuna certificación, conforme el número 1.º de la Citada Orden.

Santander, 6 de julio de 1943.—El jefe de la Sección, E. Domínguez.

**ADMÓN. ECONÓMICA**

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

**CIRCULAR**

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia lo que dispone la prevención primera de la R. O. de 14 de julio de 1897, según la cual están obligados a presentar, dentro de la primera quincena del mes de julio del corriente año, debidamente reintegradas, en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial las certificaciones de los ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales durante el segundo trimestre del año en curso, por los conceptos de Aprovechamientos forestales, arbitrios sobre Pesas y Medidas y Renta de Bienes de Propios, aun cuando dichas certificaciones tengan el carácter de negativas; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo legal, se les impondrán las sanciones reglamentarias, y se nombrará un comisionado para recoger las expresadas certificaciones.

Santander, 2 de julio de 1943.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado.



# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Relación nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos, y que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	PESETAS
Roberto González Corral	Pescados	1941	660,00
Roberto González Corral	Idem	»	82,50
Soledad Arce	Chamarilero	»	115,20
Antonio Alberdi	Maq. universal	»	60,00
José Altuna Arrieta	Sastre con géneros	»	1.310,40
José Altuna Arrieta	Idem sin géneros	»	230,40
Rafael Benítez Jiménez	Agencia negocios	»	513,60
Jesús Bajo Pérez	Costero	»	76,80
Mercedes Cobo	Venta de aves	»	293,76
Duro Jabonera	Fca. de jabón	»	293,76
Cayetano Fernández	Carbón por menor	»	293,76
Antonio Herrero	Paja por menor	»	293,76
Jesús Ibáñez	Comisionista	»	230,40
Emilio López Ortega	Figón	»	293,76
Venancio Núñez	Comestibles	»	155,52
Angel Pendueles García	Venta de pan	»	414,72
Enrique Pérez Ayuso	Gestor administrativo	»	892,80
Luis Quintana Barragán	Comisionista	»	76,80
José Quintela	Chamarilero	»	115,20
Salvador Hernández	Comestibles	»	941,76
Manuel Rivero	Ultramarinos	»	200,88
Teresa Ruiz Gutiérrez	Carbón por menor	»	77,76
José Rodríguez	Frutas por menor	»	293,76
José Rodríguez Gutiérrez	Comisionista	»	230,40
Palmira Solana Fontecha	Huéspedes	»	293,76
Sendino Segredo	Vinos por menor	»	881,28
Emilio Santos	Frutas por menor	»	293,76
Santiago Salmerón	Comisionista	»	230,40
María Sánchez Sánchez	Fca. de caramelos	»	165,60
Mercedes Salmerón Pérez	Almacén trapos	»	650,88
Valentín Torres	Pintor de brocha	»	230,40
Domingo Ortegú	Papel de fumar	»	218,88
Félix Bravo Ballesteros	Barbero	»	230,40
Dolores Fernández García	Frutas por menor	»	195,84
Amparo Fernández Rivera	Buñuelos	»	115,20
Pedro Venero Obregón	Herrero	»	230,40
Daniel Estefanía Santos	Carbón por menor	»	195,84
María de la Fuente	Huéspedes	1942	97,92
Juan Calzada	Taller mecánico	»	120,00
Carlos Fano	Peluquería	»	156,00
Santiago González	Comisionista	»	76,80
Alfonso Cano Pamavisca	Huéspedes	»	97,92
Alfonso Cano Piedra	Café	»	313,92
José Navarro Maruri	Carbón por menor	»	97,92
José González Fernández	Quincalla	»	165,96
Isaac Díaz Fernández	Carnes frescas	»	313,92
Gerardo Diego Gutiérrez	Café	»	313,92
Encarnación Ruiz	Idem	»	313,92
Fidel Sierra	Vinos	»	293,76
Rosario Pelayo	Idem	»	293,76
Nieves Ruiz	Ropas de niño	»	244,80
Leoncio Rogero	Abacería	»	195,84
Feliciano Gutiérrez	Figón	»	97,92
Feliciano Uslé	Tablajero	»	97,92



NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	PESETAS
Valeriano Sierra ... ..	Carbón por menor ... ..	1942	97,92
Angel Lozano ... ..	Idem ... ..	»	97,92
Santos González ... ..	Idem ... ..	»	97,92
José Navarro ... ..	Idem ... ..	»	97,92
Manuel Pascual ... ..	Venta de huevos ... ..	»	97,92
Fernando García ... ..	Huéspedes ... ..	»	51,84
Asensio López ... ..	Carbón por menor ... ..	»	25,92
María Arce ... ..	Chamarilero ... ..	»	115,20
Antonio Herminio ... ..	Buñuelos ... ..	»	115,20
Pedro Mangado ... ..	Comisionista ... ..	»	76,80
Antonio Muñoz ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Angel Magdalena ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Jerónimo Galiano ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Carlos de Mendoza ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Ignacio Márquez ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Luis Pérez ... ..	Taller mecánico ... ..	»	120,00
Lucinio Pérez ... ..	Fca. de juguetes ... ..	»	79,20
Manuel Martínez ... ..	Fca. de perfumería ... ..	»	630,00
Gerardo Costa ... ..	Minerva ... ..	»	90,00
Antonio Gómez ... ..	Fca. de carteras ... ..	»	164,40
Jesús Nieto ... ..	Platero compositor ... ..	»	156,00
Nicolás Prieto ... ..	Compositor máquinas ... ..	»	76,80
Herminia Martín ... ..	Modista ... ..	»	76,80
Emilio Arce ... ..	Sastre ... ..	»	76,80
Alfonso Rioz ... ..	Idem ... ..	»	76,80
Eugenio Diego ... ..	Instalador luz ... ..	»	76,80
J. Ména Díez ... ..	Barbero ... ..	»	19,20
Valentín Pidal ... ..	Herrero ... ..	»	19,20
Antonio Gómez ... ..	Café ... ..	»	51,84
Juan José Pérez ... ..	Comisionista ... ..	»	76,80
José Revuelta ... ..	Chatarrería ... ..	»	115,22
Clemente Sáenz Ruiz ... ..	Figón ... ..	»	97,90
Carmen Platos Nueves ... ..	Carbón por menor ... ..	»	97,92
Mario del Villar Sabater ... ..	Practicante ... ..	»	98,40
Demetrio Rivero Alonso ... ..	Comisionista ... ..	»	76,80
Manuel Pérez ... ..	Peluquero en tienda ... ..	»	156,00

Santander a 2 de junio de 1943.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1044

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

##### Subasta

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para la construcción de los caminos vecinales de Portillo a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera; de Helgueras a la carretera de Palencia a Tinamayor, y de Cubillo de Ebro a la carretera de Arroyo a Es-

calada, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora provincial ha acordado señalar el día 21 del mes actual para la adjudicación, por subasta, de las referidas obras, cuyos presupuestos respectivos importan: 63.772,20, 183.434,35 y 43.121,03 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación provincial, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor presidente de esta Corporación, con asistencia del señor diputado que se designe, el citado día 21 del mes actual, a las doce de su mañana; hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, planos y pliegos de condiciones y demás documentos, hasta

el día 20 del presente mes, a las doce de su mañana.

El depósito provisional para acudir a la subasta será el dos por ciento (2 por 100) de la cantidad presupuestada, y el cuatro por ciento (4 por 100) de la expresada cantidad, la fianza definitiva.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el día 20 del actual mes, inclusive.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 8 de julio de 1943.—El presidente, Francisco de Nardiz.—Por autorización, El secretario, Luis Herrera.



**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de..., se compromete a tomar a su cargo las obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 106 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Ramón Pombo y Polanco, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el procurador don Luis Ríos Rocañá, en representación del Instituto Nacional de Previsión, que litiga en concepto de pobre, contra don Justo Fernández Martínez, industrial y vecino de Hornedo (Entrambasaguas), se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas objeto de procedimiento que se expresarán, para la que se ha señalado la audiencia el próximo día dieciséis de agosto, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 36, primero, con arreglo a las condiciones que igualmente se consignarán:

Las fincas objeto de la subasta, según la escritura hipotecaria, se describen así:

#### En el pueblo de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas

1.<sup>a</sup> Al sitio del Puente y al lado del río Hornedo, un prado de 150 carros, o dos hectáreas, noventa una áreas, diez centiáreas, que linda: al Este, más de Justo Fernández; N., carretera real; al Sur y Oeste, río Hornedo. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 5.892 pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo sitio, un prado de doscientos quince carros, o cuarenta hectáreas, diecisiete áreas, diez centiáreas. Linda: al Este y Oeste, Justo Fernández; Norte, carretera; Sur, el río Hornedo. Valorado, a

efectos de esta subasta, en la cantidad de 12.220 pesetas.

3.<sup>a</sup> Al barrio de San Antonio, un molino, que mide cuarenta metros superficiales, en la margen del río Hornedo, para moler maíz, de dos ruedas, que linda: al Norte, carretera, que es su frente, y a los demás vientos, el río Hornedo. Valorado, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de 1.212 pesetas.

4.<sup>a</sup> En el mismo sitio que el anterior, erial, de veintiocho carros, o cincuenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas, que linda por todos los vientos con el río Hornedo. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 1.212 pesetas.

5.<sup>a</sup> En dicho barrio, un erial, de dieciocho carros, o treinta y cuatro áreas, veintinueve centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Manuel Fernández, y demás vientos, el río Hornedo. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 295 pesetas.

6.<sup>a</sup> En el mismo sitio, un molino harinero, de tres ruedas, de planta baja y piso, que mide de largo ocho metros por ocho metros de fondo, con su colgadiza, y un terreno prado, de setenta y cinco carros, o sean, una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, dentro del cual se halla otra casa molino, con piso y vivienda, y en la misma finca se halla una casa habitación, de planta baja, piso y desván, y todo ello forma una sola finca. Linda: al Sur y Oeste, o sea, espalda, derecha, entrando, el río Hornedo; Norte, o frente, carretera, y al Oeste o izquierda, Justo Fernández. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 3.922 pesetas.

7.<sup>a</sup> En el mismo sitio, inmediato al anterior, un prado de dieciocho carros, igual a treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: al Este, Sur y Oeste, Justo Fernández. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 1.044 pesetas.

8.<sup>a</sup> En el pueblo de Hornedo, al sitio de la Cueva, un labrado, de cinco áreas, que linda: al Norte, carretera, y demás vientos, Justo Fernández. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de noventa y ocho pesetas.

9.<sup>a</sup> En dicho pueblo y sitio, un prado, de catorce áreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, la rozada de Arrenchón; Este y Oeste, Justo Fernández. Valorado, a efectos de esta subasta, en la suma de 167 pesetas.

10.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio, un prado, de treinta carros, o cuarenta y cinco áreas, que linda: al Sur, Jesús Fernández Canales, y demás vientos, el río Hornedo. Valorado, a efectos de esta subasta, en la cantidad de 404 pesetas.

11.<sup>a</sup> En referido pueblo y sitio, un erial, de veinticuatro carros, o cuarenta y siete áreas, que linda: al Este y Oeste, Justo Fernández; Norte, un arroyo, y Sur, carretera real. Valorado, a los efectos de esta subasta, en la suma de 295 pesetas.

12.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio, un prado, de diecisiete carros, o veinticinco áreas, veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, carretera; Este y Oeste, herederos de Arronte. Valorado, a efectos de esta subasta, en la suma de 404 pesetas.

13.<sup>a</sup> En término de los pueblos de Hornedo y Entrambasaguas, en el barrio de San Antonio y sitio de la Cueva, un erial y prado, de unos seiscientos carros, de los cuales, en cuanto a doscientos, radican en término del pueblo de Hornedo, o tres hectáreas, y los cuatrocientos carros restantes, o sean, siete hectáreas, setenta y seis centiáreas, en Entrambasaguas, y todo ello forma una sola finca. Linda: al Norte, terreno común; Este, el río; Sur, carretera, y Oeste, terreno común. Valorado, a efectos de esta subasta, en la suma de 26.835 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la subasta; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Ramón Pombo. — Licenciado Antonio González.



**JUNTA VECINAL DE CELIS**

El día 31 de julio próximo, y en el local del Concejo público de Celis, bajo mi presidencia, se subastarán, a las doce del día, once rollos de roble y uno de haya, decomisados por corta fraudulenta, bajo el tipo de tasación de doscientas ochenta pesetas, y un roble, en el tipo de treinta pesetas, puestos los primeros en la carretera nacional, con gastos de transporte, que se apreciarán, a tasación fuera del tipo de subasta, y el último en el sitio de La Mahilla.

Modelo de proposición, el acostumbrado; fianza provisional ante esta Junta, el 5 por 100, y definitiva, el 50 por 100.

Celis a 30 de junio de 1943.—El presidente, José Cortijo. 1176

Derechos de inserción: 21 pesetas.

**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de SANTOÑA**

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de agosto del año 1942:

Sesión subsidiaria del día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Quedan aprobadas varias facturas.—Pasa a informe del técnico encargado de obras municipales la instancia presentada por don Luis García Palomares y don Manuel Cucurull.—Se concede autorización a don José María Urreta para blanquear y cerrar los ventanillos del depósito de aguas enclavado en El Pasaje.—Pasa a informe del señor encargado técnico de obras municipales la instancia presentada por don Ramón Sánchez Lavín, sobre obras.—Se acuerda conceder la parcela de terreno que solicita el empleado de la limpieza de este Ayuntamiento don Ulpiano Guerrero Regúlez.—Se acuerda conceder el panteón de tercera clase que solicita doña Amalia González García.—Se accede a lo solicitado por doña María Guerrero Regúlez, sobre su inclusión en las listas benéficas.—Se acuerda prestar al Ayuntamiento de Colindres el rodillo apisonador propiedad de este Ayuntamiento. Pasa a informe del técnico encargado de obras municipales la instancia presentada por D. Isaac Pi-

la Sáinz.—Pasa a informe del mismo señor la instancia presentada por don José de la Lastra, sobre obras.—Se acuerda aprobar, en principio, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1943. Se acuerda conceder el arreglo de la plaza de abastos al industrial de esta localidad don Angel Gómez Estruch, visto el pliego de condiciones presentado por el mismo.

Subsidiaria del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se aprueban varias facturas.—Queda aprobada la distribución de fondos para el mes de septiembre. Se acuerda imponer al vecino de esta villa don Tomás Hoya Edilla una multa de 50 pesetas, por surtirse clandestinamente del agua de este Ayuntamiento, como, asimismo, presentar al cobro, a dicho señor, todos los recibos, desde la fecha en que fué dado de baja.—Se acuerda aprobar el presupuesto que envía a esta Corporación el señor ingeniero director del Grupo de Puertos de Santander, don Gonzalo Santamaría, de las tuberías y piezas necesarias en el depósito regulador para el abastecimiento de aguas.—Se acuerda autorizar a don Alejandro Sierra Carré para que pueda realizar las obras que tiene solicitadas en la casa de su propiedad, sita en la calle de Alfonso XII, número 21. Se acuerda asignar la totalidad de la pensión que disfrutaba su madre a doña Juana Martínez Herrera, conforme tiene solicitado. Se concede autorización a doña Esperanza González Manzano para que pueda llevar a efecto las obras de apertura de un nicho en el panteón de tercera, de su propiedad, sito en el cementerio.—Se acuerda acceder a lo solicitado por don Alfonso Noriega Celis, sobre autorización para la realización de varias obras en el local oficina donde estuvo instalada la oficina de Auxilio Social.—Se acuerda autorizar el traspaso del establecimiento de café - bocadillos, propiedad de doña Josefa de Póo a María Rosa Fernández.—Se acuerda conceder una licencia de quince días a don Manuel Valle Manzano.

Santoña, 31 de agosto de 1942. El alcalde accidental, Julián Viadero.—El secretario interino, Antonio Ramos. 699

**Ayuntamiento de REINOSA**

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de julio corriente, han sido aprobados y propuestos varios suplementos de crédito, por medio de transferencia de unos capítulos a otros, del vigente presupuesto de gastos, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Reinosa, 3 de julio de 1943.—El alcalde, Jesús Díaz. 1168

**Ayuntamiento de LIERGANES**

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 20 del actual el mozo, correspondiente al reemplazo de 1944, Manuel María Rivas Gómez, hijo de Cristino y Carmen, ni persona alguna que justificara las causas por que no lo ha hecho, se cita al mismo, por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento antes del día 15 de julio próximo; pasado el cual, se procederá a la instrucción del expediente de prófugo contra el mismo, clasificación que se le ha dado en el acto celebrado.

Liérganes a 30 de junio de 1943. El alcalde accidental, Manuel Bordas. 1169

**ANUNCIOS PARTICULARES****MONTE CARMELO**

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la oportuna junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de julio actual y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social, siendo la orden del día la siguiente:

- A) Reforma de los Estatutos.
- B) Nombramiento del Consejo de Administración.

El presidente del Consejo, Martínez Cajén.

Derechos de inserción: 18,50 ptas.